



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
D.F.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Oficio Circular No. SE/1591/04

México, D.F., 27 de diciembre de 2004.

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Y ENTIDADES
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 435, 457, fracciones IV, VII y VIII, 458 y 465, y 466, del Código Financiero del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A) y 34, fracciones I, IV, y XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, me permito comunicarle en CD y en forma impresa el analítico de claves y el techo presupuestal, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 asignado a esa a su cargo.

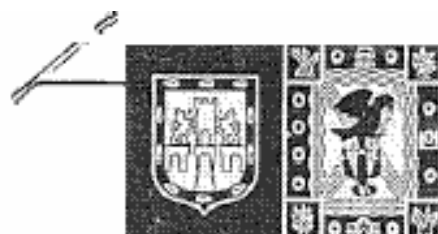
Ahora bien, los lineamientos y formatos que deberán requisitar ajustándolos al techo presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2005, serán los contenidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2005, mismos que fueron enviados con anterioridad, por lo que respetando en todo momento la estructura económica y programática del gasto autorizado, se podrán utilizar los datos recabados en los formatos que fueron remitidos para el anteproyecto referido.

Calendarización del Presupuesto

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, recibirá las propuestas del calendario presupuestal de las Unidades Ejecutoras de Gasto, a más tardar el 10 de enero de 2005, con el fin de analizarlos para que con fundamento en el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior citado, se autoricen.

No omito manifestarle que en términos de los artículos 467 y 487 del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas está facultada para elaborar los calendarios cuando no le sean presentados en los plazos señalados, así como de modificar las propuestas de las áreas en función de la disponibilidad de recursos.

.../...



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

- 2 -

Oficios de Autorización de Inversión

De conformidad con lo establecido en el artículo 429 del Código Financiero y en el Capítulo III.2, Apartado B, numerales 3, inciso b), 5, 6, 7 y 8 y III.3., del Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal de la Administración Pública del Distrito Federal 2004, la Secretaría de Finanzas emitirá el Oficio de Autorización de Inversión a las Unidades Ejecutoras de Gasto a las cuales les fue autorizado ejercer recursos de inversión en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa.

Asimismo, las Unidades Ejecutoras deberán requisitar debidamente los formatos contenidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2005. En caso de que los formatos no se encuentren debidamente requisitados la Secretaría de Finanzas estará impedida jurídicamente para autorizar los oficios de Autorización de Inversión respectivos.

Modificación al Techo Presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2005

Es obligatorio que en el ejercicio del presupuesto, las Unidades Ejecutoras de Gasto se ajusten a su techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa, toda vez que la Secretaría de Finanzas no cuenta con recursos disponibles para incrementarlo, en virtud de que en los términos de los artículos 435 y 457 del Código Financiero, el gasto público del Distrito Federal se basa en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano Legislativo Local.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 535 del Código Financiero, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto a su digno cargo, observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando los compromisos de pago al calendario comunicado por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 469 y 487 del citado Código.

Analítico de Claves Presupuestarias

Se anexa el Analítico de Claves Presupuestarias correspondiente al techo presupuestal aprobado por el Órgano Legislativo.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

- 3 -

Para el caso de las Unidades que manejen el Programa Especial 06 "Por el Bien de Todos, Primero los Pobres", deberán de desagregar su presupuesto a nivel de actividad institucional en el formato "Analítico de Claves".

Asimismo, le reitero a Usted, que la Subsecretaría de Egresos, a través de sus Direcciones Generales de Egresos, estará en disposición de apoyar a esa a su cargo, a fin de coadyuvar para que el ejercicio del gasto se realice de conformidad con las normas y procedimientos que definen las leyes y las disposiciones legales en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA

LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN

C.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.- Para su superior conocimiento.
Lic. Arturo Herrera Gutiérrez.- Secretario de Finanzas del Distrito Federal.- Presente.- Conforme a sus instrucciones.

TLA/ASB/aml.

TECHO PRESUPUESTAL 2005
(Pesos)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.

C O N C E P T O	MONTO
INGRESO TOTAL	49,134,297.00 =====
INGRESOS PROPIOS	
APORTACIONES DEL G.D.F.	49,134,297.00
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	
FINANCIAMIENTO	
GASTO TOTAL	49,134,297.00 =====
GASTO CORRIENTE	49,134,297.00 =====
SERVICIOS PERSONALES	37,098,303.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	12,035,994.00
GASTO DE CAPITAL	
OTROS DE CAPITAL	
DEUDA PUBLICA	-----
INTERESES Y GASTOS	
AMORTIZACION	